



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**



**ACUERDO 1319/SO/02-10/2014**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN  
EVALUADORA DEL CERTAMEN INNOVACIONES EN DATOS PERSONALES 2014.**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que por otra parte, conforme el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), el INFODF también es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la ley en comento, así como de las normas que de ella deriven; al tiempo que lo refiere como la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales.
3. Que atentos a lo dispuesto en su artículo 1, el objeto de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF) es establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos.
4. Que en ese sentido, los Entes Públicos del Distrito Federal deben cumplir con lo dispuesto por la LPDPDF. Para dicho fin, llevan a cabo múltiples acciones como la creación, modificación y supresión de sistemas de datos personales, su inscripción en el registro que para tal efecto habilitó el INFODF, el establecimiento de medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad e integridad de los sistemas de datos personales, el dar a conocer la leyenda que contenga lo dispuesto en el artículo 9 de la mencionada Ley, entre otras acciones. De igual manera, los Entes Públicos están obligados a atender las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.
5. Que asimismo, el INFODF ha interactuado con los Entes Públicos, asesorándolos, orientándolos y capacitándolos en materia de datos personales, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de la LPDPDF y la normatividad que de ella deriva. Lo anterior ha implicado un mayor compromiso tanto por parte del Instituto como de los Entes Públicos, a efecto de garantizar la protección de los datos personales.



6. Que a efecto de cumplir con lo establecido en los artículos 24 y 25° de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, el INFODF ha instrumentado diversas acciones para generar sinergias y nuevas oportunidades de mejora en la protección de los datos personales por parte de los Entes Públicos consistentes, por un lado, en organizar actividades que promuevan el conocimiento de dicha ley, así como los derechos de las personas sobre sus datos personales; y por otro, promover el desarrollo de eventos que fomenten la profesionalización de los servidores públicos del Distrito Federal, sobre los sistemas y medidas de seguridad que precisa la tutela de los datos personales de cada ente público.
7. Que en el Programa Operativo Anual del presente año, se ha previsto por quinta ocasión la instrumentación del *Certamen Innovaciones en Datos Personales 2014*, cuyo propósito es fomentar que los Entes Públicos realicen acciones inéditas con beneficio notorio en el ejercicio del derecho a la protección de datos personales y los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales. A partir de lo anterior, el INFODF otorgará el reconocimiento correspondiente. Asimismo, la permanencia de este certamen fomenta la participación de los servidores públicos de los Entes Públicos en la generación de propuestas de innovación en estas materias.
8. Que a fin de brindar certeza jurídica, legalidad, imparcialidad y transparencia al Certamen "*Innovaciones en Datos Personales 2014*", el Pleno del Instituto aprobó, mediante los Acuerdos 0167/SO/19-02/2014 y 0168/SO/19-02/2014, los *Lineamientos de Operación para el Certamen "Innovaciones en Datos Personales 2014"* y el *Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria del Certamen "Innovaciones en Datos Personales 2014"*, en posesión de los entes públicos del Distrito Federal, respectivamente.
9. Que en el numeral I de los Lineamientos de Operación se define a la Comisión Evaluadora como el Órgano Colegiado que analizará y calificará los trabajos que presenten los Entes Públicos en el Certamen "*Innovaciones en Datos Personales 2014*".
10. Que en el numeral 6.1.1 de los Lineamientos de Operación del *Certamen Innovaciones en Datos Personales 2014*, se establece que para efectos de la valoración de los trabajos inscritos en el Certamen *Innovaciones en Datos Personales 2014*, se conformará una Comisión Evaluadora que estará integrada por dos Comisionados del INFODF, y tres especialistas externos.
11. Que en el numeral 6.1.3, de los Lineamientos de Operación del *Certamen Innovaciones en Datos Personales 2014*, se prevé que el Pleno del INFODF designará a los integrantes de la Comisión Evaluadora.
12. Que por los motivos expuestos, es necesaria la aprobación del Pleno para designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora del *Certamen Innovaciones en Datos Personales 2014*, quienes deberán actuar y establecer sus decisiones y



determinaciones con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

13. Que de conformidad con el artículo 12, fracción IV, del Reglamento Interior del INFODF, son atribuciones del Pleno, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia, la Ley de Datos Personales, en el presente ordenamiento y demás normatividad aplicable.
14. Que por lo anterior y en el ejercicio de sus atribuciones, los Comisionados Ciudadanos del INFODF, someten a consideración del Pleno el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la integración de la Comisión Evaluadora del *Certamen Innovaciones en Datos Personales 2014*.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la integración de la Comisión Evaluadora del *Certamen Innovaciones en Datos Personales 2014*, para quedar de la siguiente forma:

- Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero, Comisionado Ciudadano del INFODF. Presidente de la Comisión.
- Lic. Luis Fernando Sánchez Nava, Comisionado Ciudadano del INFODF. Integrante de la Comisión.
- Dra. María Solange Maqueo Ramírez, especialista externo.
- Dr. Juan Carlos Téllez Mosqueda, especialista externo.
- Dr. Edgar Corzo Sosa, especialista externo.

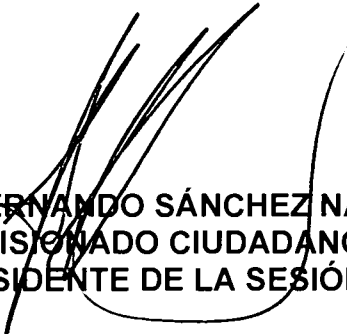
**SEGUNDO.** Los Comisionados del INFODF, con el apoyo de la Dirección de Datos Personales, comunicarán el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión Evaluadora del *Certamen Innovaciones en Datos Personales 2014*.

**TERCERO.** La Dirección de Datos Personales fungirá como Secretaría Técnica de la Comisión Evaluadora, y deberá realizar las acciones necesarias para instalar y apoyar los trabajos de la Comisión Evaluadora del *Certamen Innovaciones en Datos Personales 2014*.

**CUARTO.** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el dos de octubre de dos mil catorce. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a los que haya lugar.



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE DE LA SESIÓN**



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO  
COMISIONADO CIUDADANO**